

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Díaz Flores y ensanche parcial en la del General Aranzaz, del distrito de San Blas, la Comisión Municipal de Gobierno de 3 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Coesga, S. A.", don Ramón Valles Lombarte, "Cubiertas y Tejados, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, S. A." y "Corviam, S. A."; eliminando los de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.", "Construcciones A. Fernández Romero, Sociedad Anónima", don Francisco Martínez Marín y "Caber, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—25.530)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "C. O. E. B. A., S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "C. O. E. B. A., Sociedad Anónima"; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona, y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos ha emitido

el informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "C. O. E. B. A., S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resoluciones homologatorias, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO

"C. O. E. B. A." 1978

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Sindical regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de los empleados de la "Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca" dedicada al comercio.

Será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza Laboral del Comercio, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo del 24 de julio del 71 y afiliado a la Mutualidad Laboral de Comercio, tanto si realizan funciones técnicas o administrativas, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

El presente Convenio deberá figurar en el tablón de anuncios de la Cooperativa para el conocimiento de todo el personal afectado por el mismo, así como las disposiciones que pudieran surgir durante la vigencia del presente Convenio, modificando alguno de sus artículos.

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—Con independencia de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el primero de marzo de 1978, finalizando el 28 de febrero de 1979.

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad.*—El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo en ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase algunos de los pactos establecidos o lo estimase no homologable dentro de las exigencias del Pacto de la Moncloa, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 4.º *Condiciones mínimas.*—Todas las condiciones económicas y de cualquier otra índole, estimadas en cómputo anual y contenidas en el presente Convenio, se establece con carácter de mínimas. Los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser absorbibles y compensable en cómputo anual por los aumentos que puedan producirse por el Convenio de rango superior o disposiciones legales.

Art. 5.º Para el presente ejercicio ambas partes acuerdan que los beneficios líquidos que excedan del 1,5 por 100 de las ventas realizadas, permaneciendo invariables los sistemas y medios actuales de venta, se distribuirán entre el personal en forma que en su momento se decida entre el Consejo de Trabajadores y Dirección. Quiero ello decir que los beneficios generados por los medios de producción no existentes en el momento de la firma de este Convenio no se computarán a efecto de reparto.

Art. 6.º *Retribuciones económicas.*—Ambas partes acuerdan las retribuciones económicas que figuran en la tabla salarial que se acompaña a este Convenio como anexo número 1.

Art. 7.º *Complemento de puesto de trabajo.*—Ambas partes acuerdan los siguientes complementos de puesto de trabajo:

A) *Compensación de horas:* cuyo sentido es compensar funciones, responsabilidad y posibles alargamientos de jornada para las categorías que se enumeran y en las cuantías que se indican a continuación:

	Pesetas
Cajera	5.000
Oficial O. V.	5.000
Charcuteros	5.000
Carniceros	5.000
Secretarias	5.000
Adjuntos	5.000
Jefe de área	5.000
Jefe sección ventas	5.000
Jefe taller	6.000
Jefe sección administrativa	7.000
Jefe almacén	7.000
Comprador	7.500
Jefe de obras	7.500
Jefe sucursal	8.000
Jefe compra-venta	9.000
Jefe administrativo	9.000

B) *Complemento auxiliares de caja,* para compensar responsabilidad y posibles alargamientos de jornada derivados de las funciones que le son propias, de los diversos puestos de auxiliares de caja en la cuantía que sigue:

	Pesetas
Alimentación	4.815
Textil y calzados	1.807
Muebles y electrodomésticos	1.204

C) *Complemento de nocturnidad* aplicable a cualquier categoría profesional que trabaje en el turno de noche para reposición de la sala de venta de alimentación, en la cuantía de 4.718 pesetas.

D) *Compensación festivos* devengables por aquellas categorías que tengan que trabajar sistemáticamente en domingo y festivos, en la cuantía de 2.500 pesetas.

E) *Complemento de carniceros y charcuteros,* aplicables a los dependientes de carnicería y charcutería, cuyo sentido es compensar los conocimientos y especialidad profesional que como dependientes les exige las funciones que les son propias, en la cuantía de 7.315 pesetas para los dependientes de veintidós a veinticinco años y 4.895 pesetas para los dependientes mayores y dependientes de más de veinticinco años.

Estos complementos desaparecerán o se transformarán cuando desaparezca o transforme el motivo que los ocasionó, cuando se cambie de puesto de trabajo o cuando desaparezcan funciones o responsabilidades que los justificaron. Estos complementos se devengarán mensualmente, excluyéndose, por tanto, de las pagas extraordinarias, excepto el complemento de carniceros y charcuteros, que se devengará en todas las pagas.

Art. 8.º *Plus de transporte.*—Se establece un complemento para este ejercicio en razón de plus de transporte de 4.318 pesetas mensuales brutas, con carácter en función de la movilidad entre los diversos centros de la Cooperativa, a percibir en las 16 pagas. Para trabajadores de media jornada el plus será de 2.159 pesetas.

A V I S O

Se comunica a los señores suscriptores que aún no hayan abonado su suscripción por el presente año de 1979, y estén interesados en seguir recibiendo este periódico, procedan a hacer efectivo el mencionado importe antes del próximo día 25, fecha en que serán dados de baja.

Art. 9.º **Aumentos periódicos por tiempo de servicio.**—Los cuatrienios devengados en puesto de trabajo se seguirán percibiendo en caso de ascenso.

El número de cuatrienios es ilimitado. El importe de los cuatrienios será el que consta en la tabla salarial anexo número 1 del presente Convenio.

Art. 10. **Quebranto de moneda.**—Establecen ambas partes de común acuerdo un quebranto de moneda para las auxiliares de caja, que trabajen en una caja, por una cuantía de 1.000 pesetas mensuales.

Art. 11. **Vacaciones y pagas extraordinarias.**—Ambas partes acuerdan que el tiempo de vacaciones será de treinta días naturales con derecho al trabajador a disfrutarlas entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, siempre que sea posible por necesidades del servicio.

Se pagarán cuatro pagas extraordinarias en marzo, julio, septiembre y diciembre.

Art. 12. **Bolsa de vacaciones.**—Se establece una bolsa anual por la cuantía de 7.000 pesetas para casados y 5.000 pesetas para solteros, devengable proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año natural.

Art. 13. **Premios de natalidad y nupcialidad.**—Con independencia de los premios que por estos conceptos otorga el Instituto Nacional de Previsión, la Cooperativa establece 6.000 pesetas como premio de nupcialidad y 4.000 pesetas como premio de natalidad.

Tendrán derecho a estos premios los que lo tengan a cobrar los correspondientes según la regulación del I. N. P.

Art. 14. **Ayuda familiar.**—Ambas partes acuerdan que todos los trabajadores que reciban ayuda familiar de la Seguridad Social recibirán otra cantidad por parte de la Cooperativa en la cantidad de 250 pesetas por hijo y 375 pesetas por mujer, respetando en otros casos la cantidad que se ha cobrado de "COEBA" por este concepto (familia numerosa, antiguas prestaciones...) el año anterior.

Art. 15. **Ayuda militar.**—Se acuerda que el personal que se encuentre prestando el servicio militar recibirá el 25 por 100 de su salario real, más las pagas extras completas mientras dure este período.

Art. 16. **Complemento de enfermedad.**—Ambas partes acuerdan que la Cooperativa asegurará el salario líquido real en caso de enfermedad.

Art. 17. **Horas extraordinarias.**—El objetivo será la desaparición de horas extraordinarias. Mientras tanto, dirección sobre las normas establecidas entre ella y el consejo de trabajadores llevará rígido control para autorizar sólo las inevitables e imperiosas, quedando establecidas en una sola cantidad para todas las categorías, siendo el valor de 279 pesetas.

Art. 18. **Becas.**—La Cooperativa entendiendo como uno de sus fines la promoción cultural de los empleados y de los hijos de éstos, se obliga a la concesión anual de becas a estas personas, dentro del presupuesto destinado a este fin, en cuantías y con las condiciones que se determinen cada año por el Consejo de Trabajadores, que tendrá que reunirse forzadamente antes del 15 de septiembre para este fin.

Art. 19. **Subvenciones de compra.**—La Cooperativa concederá una subvención en vales para poder comprar en todas las secciones del 10,5 por 100. La cantidad de vales dependerá del número de beneficiarios de cada empleado, esta cantidad se refleja en la tabla anexo número 2 del presente Convenio. Los vales serán válidos hasta recibir los del año siguiente.

Art. 20. **Seguro de vida colectivo.**—La Cooperativa seguirá manteniendo el seguro de vida colectivo de 250.000 pesetas en caso de muerte natural o en caso de incapacidad permanente, y de pesetas 500.000 en caso de muerte por accidente, para trabajadores fijos.

Art. 21. **Bolsa de Navidad.**—Se establece la obligación por parte de la Cooperativa de dar una bolsa de Navidad, compuesta de un conjunto de productos equivalentes a los del año anterior.

Art. 21. **Sábado Santo y fiesta de la Patrona.**—Se considera festivo a todos los efectos los días de Sábado Santo y un

día del mes de agosto por fiesta de la Patrona que concede la Cooperativa, y que se fijará de acuerdo entre la dirección y el consejo de trabajadores.

Art. 23. **Control de la gestión.**—Los trabajadores, a través del consejo de trabajadores, participarán en el control y revisión de la gestión de la Cooperativa, con fórmulas y plazos acordados con la dirección y según establecerán en el reglamento del consejo de trabajadores.

Art. 24. **Comité de productividad.**—El consejo de trabajadores, como representante del interés de los trabajadores de "COEBA", es consciente de la necesidad de incrementar la productividad en orden a conseguir una mayor estabilidad del empleo y a posibilitar la mejora de las condiciones laborales. En virtud de ello se compromete a colaborar con la dirección en la implantación de las medidas estudiadas conjuntamente a este efecto. Se creará dentro del consejo de trabajadores un comité de productividad en esta línea. Como uno de sus cometidos específicos estudiará con dirección posibles modificaciones de horario que, mejorando la productividad, o al menos sin perjudicarla, puedan ser favorables a los trabajadores.

La dirección se compromete a poner en experiencia los horarios que conjuntamente se vean viables sin detrimento de la productividad y funcionamiento, comenzando estas experiencias a partir del mes de mayo, y en caso de resultado positivo de la experiencia, a darles carácter definitivo. Entre tanto seguirá el horario del año anterior, a saber:

Horario comercial: Salvo normativa de rango superior que regule sistemas distintos para el descanso de la media jornada semanal en "COEBA", ésta se concentrará en el sábado por la tarde. Y además se concede una mañana libre mensual, lo que no supondrá reducción de jornada en cómputo mensual.

Horario de oficina: Durante junio, julio y agosto habrá jornada intensiva con la obligación de no perder en horas de trabajo, para lo que se establecerán sistemas de recuperación. Igualmente se establecerán sistemas para no dejar desatendidas las salas de venta durante los meses de jornada intensiva. El sábado entero será libre para oficinas.

La jornada intensiva no afecta a la sección de secretaría.

Art. 25. **Reglamentación de promociones, ascensos, formación cultural y formación profesional.**—Se acuerda por ambas partes establecer durante la vigencia de este Convenio, una reglamentación normalizada del sistema de promoción y ascensos a categoría superior, así como de formación cultural y profesional.

Art. 26. **Repercusión de precios.**—Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, la repercusión en costos que se produzca como consecuencia de los elementos de remuneraciones y demás condiciones pactadas en este Convenio, no podrán tener más incidencia en los precios de venta que aquella estrictamente autorizada por el Gobierno, de acuerdo con el procedimiento dentro de los límites fijados por las legislaciones vigentes al respecto.

Art. 27. **Legislación aplicable.**—Lo no previsto en el presente Convenio se verá regulado por lo dispuesto en la Legislación General, en el Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de Comercio del Metal, en la Ordenanza Laboral del Comercio y en el Reglamento de Régimen Interior, así como por las modificaciones decretadas en vigor.

Art. 28. **La interpretación y cumplimiento de este Convenio.**—Los firmantes de este Convenio confían en que la Cooperativa y el personal sometido al mismo interpretarán y cumplimentarán debidamente cuanto quede en el convenio. Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, se someterá a la decisión por vía de acuerdo entre el consejo de trabajadores y la dirección. En este procedimiento se dictaminará en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de recepción del escrito de consulta o interpretación. En caso de no llegarse a este acuerdo resolverá la autoridad laboral.

ANEXO NUMERO 1
TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Sueldo base	Cua-trienio
Director gerente	32.510	1.954
Directores	31.920	1.954
Jefes generales	30.440	1.954
Adjuntos dirección	29.950	1.954
Jefe administrativo	25.235	1.954
Jefe compra-venta	27.735	1.954
Jefe sucursal	23.170	1.397
Jefe obras	22.838	1.397
Comprador	22.838	1.397
Jefe almacén	22.375	1.397
Jefe Sec. Adtvo.	19.875	1.213
Jefe taller	19.650	1.213
Jefe área	17.900	1.092
Jefe sección	17.900	1.092
Secretarias	17.775	1.092
Adjuntos	17.775	1.092
Oficial O. V.	16.125	844
Cajera	17.525	1.154
Dependiente mayor	17.270	992
Oficial Admtv.	16.270	1.061
Mozo especialista	15.930	844
Aux. caja + 25	15.930	844
Dependiente + 25	15.930	995
Aux. Admtvo.	14.100	844
Aux. caja + 18	14.100	844
Aux. caja + 20	14.110	844
Aux. caja + 22	14.110	844
Ayd. Depte.	14.110	844
Dependiente 22/25	14.110	844
Telefonista	13.640	844
Vigilante	13.640	844
Mozo	13.640	844
Limpiadora	13.640	844
Aprendiz 4.º	9.950	—
Aprendiz 3.º	9.950	—
Aspirante	9.950	—
Aux. caja — 18	9.950	—

ANEXO NUMERO 2

Sobre el salario base la Cooperativa establece un complemento personal voluntario para las diversas categorías hasta la cantidad que se indica en la siguiente tabla:

CATEGORIA	Cantidad
Auxiliar caja — 18	15.950
Aspirante	15.950
Aprendiz 4.º	15.950
Aprendiz 3.º	15.950
Limpiadoras	18.150
Mozo	22.440
Vigilante	22.440
Telefonista	22.440
Dependiente 22/25	23.210
Ayudante dependiente	23.210
Auxiliar caja 22	23.210
Auxiliar caja 20	23.210
Auxiliar caja 18	23.210
Auxiliar administrativo	23.210
Dependiente + 25	25.630
Auxiliar caja + 25	25.630
Mozo especialista	25.630
Cajera	27.775
Oficial O. V.	27.775
Oficial administrativo	29.370
Dependiente mayor	29.370
Secretarias	30.525
Adjuntos	30.525
Jefe área	31.900
Jefe sección	31.900
Jefe taller	33.550
Jefe sección administ.	36.025
Jefe almacén	36.025
Comprador	41.113
Jefe obras	41.113
Jefe sucursal	44.770
Jefe compra-venta	49.885
Jefe administrativo	49.885
Adjunto dirección	65.450
Jefes generales	70.840
Directores	76.120
Director gerente	82.610

ANEXO NUMERO 2
TABLA DE SUBVENCION DE COMPRAS

	Pesetas
1 beneficiario	38.250
2 beneficiarios	62.400
3 beneficiarios	84.000
4 beneficiarios	104.650
5 beneficiarios	123.050
6 beneficiarios	139.700
7 beneficiarios	156.350
8 beneficiarios	171.200
9 beneficiarios	186.250
10 beneficiarios	201.450

(G. C.—11.928)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del "Proyecto de arteria de la carretera de Toledo-primer tramo, término municipal de Madrid (antiguo Villaverde)".

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria de la carretera de Toledo-primer tramo, término municipal de Madrid (antiguo Villaverde).

Esta Comisaría de aguas ha resuelto señalar el próximo día 6 de febrero, a las nueve treinta horas y en la oficina del distrito de Villaverde, Doctor Martín Arévalo, número 22, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—314)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del "Proyecto de la arteria de Ribas del Jarama, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)".

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de la arteria de Ribas del Jarama, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 18 de enero, a las nueve treinta horas y en la oficina auxiliar de Viválvaro, plaza de D. Antonio de Andrés, número 1, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—315)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación con motivo de las obras del "Proyecto de la arteria de Pozuelo, término municipal de Majadahonda (Madrid)-219)".

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de la arteria de Pozuelo, término municipal de Majadahonda (Madrid).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 19 de enero, a las nueve treinta horas y en el Ayuntamiento de Majadahonda para levantar el acta de toma de posición de los bienes afectados previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—316)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando pliego de cargo en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 211/78. Grupo UVA de Villaverde, cuenta 4.550. Titular: Don Gregorio Castejón Domínguez.

Habiéndose formulado los cargos de "No ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente" (expediente número 211/78) y desconociéndose el domicilio actual del interesado, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término y pudiéndose examinar el expediente en la sección correspondiente de esta Delegación Provincial, calle Basilica, número 23, Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, P. D. (Firmado).

(G. C.—317)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de Madrid

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por resolución de fecha 31 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "Acondicionamiento. Refuerzo del firme y acondicionamiento de intersecciones. CC-602. Circunvalación a Madrid, p. k. 2,65 al 5,55. Tramo Carabanchel a Aravaca".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional.

Superficie aproximada que se expropia: 2.122 metros cuadrados.

Forma en que se expropia: Parcialmente.

Clase de terrenos: Rústico.

Fecha levantamiento de las actas: 31 de enero.

Hora: Once.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—312)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "La Mocha Chica", en el término municipal de Villanueva de la Cañada, promovido por doña Josefina Ballesteros Llaca y don Julio de Rivera Ballesteros.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 10 de enero de 1979, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—436) (O.—25.494)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Con fecha 21 de diciembre de 1978, el ilustrísimo señor Director de ICONA ha dictado la siguiente resolución:

"De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Caza de Madrid el día 9 de los corrientes, en virtud del cual se adjudica provisionalmente a la sociedad colaboradora denominada "Club de Caza San Martín de Valdeiglesias" el concurso público convocado por resolución de esta Dirección de fecha 29 de septiembre de 1978 para la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en los terrenos sometidos a régimen de caza controlada del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, participo a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que esta Dirección ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación."

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—313)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación por "Gas Madrid, Sociedad Anónima" para el suministro de gas manufacturado de P. C. S. 4,200 termias/Nm³, por canalización en el ámbito de distribución de la provincia de Madrid.

La empresa "Gas Madrid, S. A." solicitó en diciembre de 1977 modificación

de las tarifas de aplicación para el suministro de gas manufacturado de P. C. S. 4,200 termias/Nm³.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1978, previo informe de la Junta Superior de Precios, aprobó la modificación de las tarifas actualmente en vigor del suministro de gas manufacturado de P. C. S. 4,200 termias/Nm³ efectuado por "Gas Madrid, Sociedad Anónima" en el ámbito de distribución de la provincia de Madrid.

La Dirección General de la Energía, en virtud de lo facultado en el citado acuerdo del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, resolvió que las citadas tarifas podrán ex-

perimentar un incremento lineal máximo de 0,2778 pesetas/termia (equivalente a 0,2389 pesetas/kilovatio-hora) en cada uno de los bloques correspondientes a la parte variable de las tarifas en vigor, permaneciendo invariable la cuota o término fijo de la estructura tarifaria.

De conformidad con lo anterior, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid comunica:

1.º Las tarifas a aplicar para el suministro de gas manufacturado de P. C. S. 4,200 termias/Nm³, efectuado por Gas Madrid, S. A., en Madrid, serán las siguientes:

A) USOS DOMESTICOS Y ALUMBRADO

Esta modalidad se aplicará a los consumos de alumbrado y usos domésticos en viviendas.

Tarifa	Aplicación	Cantidad fija Ptas/bimestre	Precio de gas en pesetas m ³
11	Consumos reducidos de cocina	34	8,567
12	Consumos familiares normales (nivel alto) de cocina o de familia reducida de cocina y agua caliente	54	8,225
13	Consumos de servicios familiares normales de cocina y agua caliente	85	8,018
14	Consumos familiares en gran cantidad de cocina y agua caliente	146	7,823
15	Tarifa aplicable cuando existan conjuntamente para un solo abonado usos de cocina, agua caliente y calefacción individual y total de la vivienda, exclusivamente por gas	230	7,542
16	Tarifa social para viviendas subvencionadas o de reconocido interés social tal como quedan definidas en el artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Viviendas Protegidas, aprobado por Decreto 2114/1968, que consuman menos de 30 metros cúbicos al mes o 360 metros cúbicos al año	29	7,542

B) USOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Esta modalidad se aplicará a los suministros para usuarios comerciales e industriales y, en general, para aquellos distintos de los señalados para la modalidad A).

21	73	10,047
22	404	9,495
23	1,475	9,225
24	3,081	9,065

C) USOS ESPECIALES

En determinados usos especiales como son calefacción y agua caliente centralizados de aplicación colectiva, consumo nocturno, climatización y otros que por sus circunstancias lo aconsejen, se podrán practicar descuentos específicos en las facturaciones resultantes de la aplicación de las tarifas que, con modalidades A) y B), les pudiera corresponder.

Las tarifas se aplicarán con el condicionado siguiente:

a) Las tarifas se aplicarán con facturaciones bimestrales.

b) El abonado podrá elegir la modalidad o tipo de tarifa que le resulte más beneficiosa, habida cuenta de los usos a que se destine el gas. Una vez elegida, deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses, salvo aumento manifiesto de su capacidad de consumo.

c) Las familias numerosas que ocupen dos viviendas contiguas tendrán derecho a que los consumos registrados en sus dos contadores sean adicionados a los efectos de aplicación de las tarifas.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer en ningún caso otras tarifas distintas de las incluidas en el apartado anterior.

3.º La modificación de tarifas especificada será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—559)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Calefactor, una plaza de Oficial Carpintero y una plaza de Oficial Electricista, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español y no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local

y reunir las demás condiciones generales, a saber:

a) Ser varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Comprometerse a prestar juramento en forma legal.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar documental y fehacientemente la categoría en el oficio de la plaza a que aspira, mediante certificación sindical, profesional o documentos análogos, que acompañará a su instancia.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso de límite de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los

aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior. El plazo para presentación de las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, conforme al artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Ejercicio cultural, que consistirá en lectura de un texto facilitado por el Tribunal; ejercicio escrito de redacción de un parte sobre un supuesto señalado por el Tribunal, y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Ejercicio oral, que versará sobre preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con el cargo a que aspira.

El tiempo a emplear en estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

Sexta. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

Séptima. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de asistentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, no pudiendo pasar al siguiente si no alcanzan un mínimo de cinco.

Concluidos los ejercicios de que consta esta convocatoria y puntuado conforme a la condición anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Autoridad correspondiente, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Octava. La presentación de documentos para acreditar las condiciones señaladas en la base segunda se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la plaza, salvo causa de fuerza mayor. Verificado el nombramiento reglamentariamente el candidato habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la fecha de su notificación, considerándose decaídos de su derecho si no lo verificaren.

Novena. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Alcalá de Henares, 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—184) (O.—25.430)

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Conductores de vehículos municipales, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y reunir las demás condiciones generales, a saber:

a) Ser varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.
b) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Comprometerse a prestar juramento en forma legal.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión de permiso de circulación apto para conducir vehículos de las categorías B y C, del que acompañarán fotocopia a su instancia.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso de límite de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior. El plazo para presentación de las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancia se formará la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal conforme al artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Ejercicio cultural, que consistirá en lectura de un texto facilitado por el Tribunal, ejercicio escrito de redacción de un parte sobre un supuesto señalado por el Tribunal y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Ejercicio oral, que versará sobre preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con el cargo a que aspira.

El tiempo a emplear en estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

Sexta. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancia, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

Séptima. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de asistentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, no pudiendo pasar al siguiente si no alcanzan un mínimo de cinco.

Concluidos los ejercicios de que consta esta convocatoria y puntuado conforme a la condición anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Autoridad correspondiente, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Octava. La presentación de documentos para acreditar las condiciones señaladas en la base segunda se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la plaza, salvo causa de fuerza mayor. Verificado el nombramiento reglamentariamente el candidato habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la fecha de su

notificación, considerándose decaídos de sus derechos si no lo verificaren.

Novena. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Alcalá de Henares, 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—185) (O.—25.431)

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Operarios Pocerros, cinco plazas de Ayudantes de Jardineros, una plaza de Ayudante de Albañil y dos plazas de Ayudantes de Oficios Varios, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y reunir las demás condiciones general, a saber:

a) Ser varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Comprometerse a prestar juramento en forma legal.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso de límite de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente en la que se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior. El plazo para presentación de las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes, en su instancia, indicarán claramente plaza a que aspiran en el bien entendido, que solamente podrán optar a una de ellas según sus aptitudes o preferencias.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, conforme al artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quinta. Para acreditar su aptitud los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Ejercicio cultural, que consistirá en lectura de un texto facilitado por el Tribunal, ejercicio escrito de redacción de un parte sobre un supuesto señalado por el Tribunal y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Ejercicio oral, que versará sobre preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con el cargo a que aspira.

El tiempo a emplear en estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

Sexta. Los ejercicios tendrán lugar una vez que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, contados a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, a la hora, día y lugar que oportunamente se publicará.

Séptima. El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro otorgar de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de asistentes, siendo el cociente el número de puntos obtenidos en cada ejercicio, no pudiendo pasar al siguiente si no alcanzan un mínimo de cinco.

Concluidos los ejercicios de que consta esta convocatoria y puntuado conforme a la condición anterior, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Autoridad correspondiente, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Octava. La presentación de documentos para acreditar las condiciones señaladas en la base segunda se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la plaza, salvo causa de fuerza mayor. Verificado el nombramiento reglamentariamente, el candidato habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la fecha de su notificación, considerándose decaídos de su derecho si no lo verificaren.

Novena. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Alcalá de Henares, 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—186) (O.—25.432)

GUADARRAMA

En cumplimiento de acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 30 de octubre de 1978, se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas, conforme a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español y varón.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta, según determinan los artículos 33 y 99 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o título superior del mismo.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al señor Alcalde y se entregarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas del resguardo de haber abonado 200 pesetas de derechos de examen.

Cuarta. El Tribunal calificador se constituirá en la forma establecida por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Las pruebas selectivas se realizarán en el lugar, día y hora que con antelación debida oportunamente habrá de señalarse dentro de los plazos reglamentarios una vez publicada la convocatoria.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Un ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

2.º Ejercicio oral que se dividirá en dos partes:

a) Contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

b) Contestar a las preguntas que el Tribunal formule relativas al Código de Circulación.

Sexta. Cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al segundo ejercicio y en éste un mínimo de igual puntuación que para el primero.

Terminada la práctica de los ejercicios y la valoración de los méritos, el Tribunal formulará la propuesta de admitidos y se elevarán a la Alcaldía para su nombramiento.

Séptima. Los aspirantes aprobados presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas exige la base segunda.

Si dentro del plazo indicado no presentaran dicha documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Octava. Una vez efectuados los nombramientos y aprobadas las propuestas por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de los cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieren quedarán en situación de cesantes.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DE TEMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. La Administración Local. Concepto.—Entidades que comprende.—Competencia de las Entidades Locales.—Organos de Gobierno y administrativos.—División de los órganos de Gobierno.—Designación de los órganos locales.—Atribuciones de los órganos locales.

Tema 2. La actividad de Policía.—Concepto y evolución del término.—Materias que comprende.—La policía como servicio.

Tema 3. El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4. El servicio de Policía Municipal. Régimen específico.—Selección y formación del personal.—Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5. El servicio de Policía Municipal. Situación administrativa de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 6. El servicio de Policía Municipal. Derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 7. El servicio de Policía Municipal. Organización del servicio.—Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8. El servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público.—La función de Policía Judicial.

Tema 9. El servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas.—La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10. El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno.—Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Tema 11. El servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La Seguridad Social de la Policía Municipal.

Guadarrama, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez. (G. C.—187) (O.—25.433)

SOTO DEL REAL

Aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición de las plazas que se citan, para su provisión en propiedad dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una plaza de Auxiliar de la Administración General:

Admitidos

1. Ana María Paredes de la Morena.
2. María Isabel Sanz Uceda.
3. Inmaculada Palomino Varela.
4. María de los Angeles Palomino Varela.
5. Emilia José Cornejo Alonso.
6. Antonio Badajoz Caridad.
7. Juana Rodríguez García.
8. Manuel Fernández Caro.
9. Gerardo Alcázar Santos.
10. María Carmen López Arroyo.
11. Alberto Hernán Rubio.
12. Palmira Serrano Escudero.
13. María Amparo Sanz del Prado.
14. Gloria González Pariente.
15. Marcos Rivero Flor.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Oficial Electricista:

Admitidos

1. Saturnino Blanco Sanz.
2. Enrique Pérez Pozas.
3. Juan Luis López Cabrera.
4. Braulio Martín Martín.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Oficial Fontanero:

Admitidos

1. Bonifacio García de la Fuente.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Agente Auxiliar y Vigilante de Obras:

Admitidos

1. Raimundo Luna Solera.
2. Quirino Jesús Verdugo Picaso.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Soto del Real, 27 de diciembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—188) (O.—25.434)

GETAFE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Bomberos, admitir a la misma los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

1. D. Pedro Arranz Domínguez.
2. — José María Calderón Núñez.
3. — Juan Carrasco Jiménez.
4. — Angel Cordero Jerónimo.
5. — Julio César Covarrubias Prieto.
6. — Juan José Fraile Palomero.
7. — Juan Manuel García Gabriel.
8. — Tomás García Herrera.
9. — José Garrido Baudet.
10. — Julián Gil Capilla.
11. — Carlos Guzmán Vázquez.
12. — Angel Luis Hijas Abad.
13. — Jesús Jiménez Avis.
14. — Francisco Martín Ramírez.
15. — Francisco Martínez Albarca.
16. — Francisco Martínez Gómez.
17. — Alberto Martínez Taramón.
18. — Francisco Méndez Méndez.
19. — Francisco Navajas Bracero.
20. — Sandalio Niza Cortés.
21. — Cándido Pizarro Barbosa.
22. — Felipe Poveda López.
23. — Manuel Ramallo Lorite.
24. — Matías Rozalén Ortiz.
25. — Bienvenido Sánchez de la O.
26. — Mariano Sánchez de la O.
27. — José Luis Sánchez Sierra.
28. — Hipólito Timoneda Seves.
29. — Juan de Dios de la Torre Márquez.
30. — Rafael Valverde Sánchez.
31. — Juan Vega Sancho.

Aspirantes excluidos

1. D. Antonio Alvarez Rodríguez.
2. — Francisco Gallego Martínez.
3. — Enrique García Arias.
4. — Antonio Urban Salmerón.

Todos ellos excluidos por no cumplir el punto a) de la base segunda de la convocatoria (exceder de treinta años de edad).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—189) (O.—25.435)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Conductores Bomberos, admitir a la misma a los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

1. D. Nicanor Blanco Jurado.
2. — Francisco Gallego Rangel.
3. — José García Labrado.
4. — Julián Gómez Palenciano.
5. — José María López García.
6. — Juan López García.
7. — Alejandro Martín Rodríguez.
8. — Emilio Mayoral Gallego.
9. — Jesús Sánchez Batuecos.
10. — Blas Solana Aliaga.
11. — José María Solana Aliaga.
12. — Francisco Triguero Hernández.

Aspirantes excluidos

1. D. Juan A. Aller López. Por no cumplir el punto a) de la base segunda de la convocatoria (exceder en la edad de treinta años).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—190) (O.—25.436)

A tenor del Decreto 1411/68, de 27 de junio, artículo 7.1, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público en el día, horas y lugar señalado, del orden de actuación en la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales, dió el siguiente resultado:

- 1.º D. Juan Carlos Díaz Moragón.
- 2.º — Carmelo Elvira Belinchón.
- 3.º — Juan Mbela Ekumbue.
- 4.º — Emilio Vicente Santamaría Benavente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—196) (O.—25.437)

BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1978, y vacante en la plantilla de personal de esta Corporación una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal, se convoca por medio del presente para cubrirla en propiedad por el sistema de oposición, de carácter libre, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición de carácter libre, de una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal, con los emolumentos anuales correspondientes al nivel de proporcionalidad 6 y demás inherentes al cargo.

Segunda. La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Capitular y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar, necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento en la forma de posesión del cargo de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

Los requisitos son los siguientes:

a) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de dieciocho años sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta, acreditándose con certificación de la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será acreditado mediante certificación facultativa. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

e) La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitud física suficiente.

f) Tener, como mínimo, una estatura de 1,700 milímetros y robustez proporcionada a la talla; extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente.

g) Haber prestado servicio militar en cualquier Cuerpo armado sin nota desfavorable en su hoja de servicio y no haber sido licenciado por inútil, lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzcan su situación de licenciado.

h) Encontrarse en posesión del título de Graduado Escolar.

i) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo que se verificará con la correspondiente declaración jurada.

j) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 500 pesetas.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Capitular y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por el señor Alcalde-Presidente y la lista definitiva será publicada igualmente por los medios indicados en la base segunda de la convocatoria.

Sexta. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por el señor Alcalde-Presidente, haciéndose pública su composición por

los medios indicados en la base segunda.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y el Secretario de la Corporación, como Jefe de los Servicios municipales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Administración General de la Corporación.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Octava. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base segunda.

Novena. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición será anunciado, al menos, con quince días de antelación por los medios indicados en la mencionada base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Décima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la Corporación municipal, a efectos procedentes.

Undécima. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. Los ejercicios eliminatorios serán los siguientes:

Primer ejercicio (teórico).—Contestar oralmente a tres temas, durante diez minutos cada uno, sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

Segundo ejercicio (práctico).—Constará de:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

c) Resolución de un problema de tráfico propuesto por el Tribunal.

Décimosegunda. Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquellos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos, con aproximación de centésimas. La suma de puntos concedida, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Capitular durante cuarenta y ocho horas y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

Décimocuarta. Finalizados los dos ejercicios eliminatorios de la oposición se reunirá nuevamente el Tribunal para obte-

ner la calificación final alcanzada por cada aspirante entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

Décimoquinta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que haya sido aprobado, elevando propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado. Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Décimosexta. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

Décimoséptima. El aspirante nombrado para ocupar las plazas tomará posesión de la misma en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado el interesado renuncia al cargo.

Décimooctava. El nombrado desempeñará las funciones y trabajos que el Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, le encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

Décimonovena. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Capitular.

Vigésima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Vigésimoprimera. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, y ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Boadilla del Monte, a 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL

Primer ejercicio, de carácter teórico:

T E M A S

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.

5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

6. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros servicios municipales.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8. La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La Policía como servicio. El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

9. El servicio de Policía Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

10. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la Policía Municipal.

11. Código de la Circulación. Conocimiento de las señales de circulación. Obligaciones de la Policía Municipal en el orden al tráfico de peatones y vehículos en las vías públicas.

12. Régimen de multas. Clasificación gubernativa, de policía urbana de tráfico, orden público, policía judicial, urbanismo, etc. Expedientes de tramitación. Régimen de partes a la Alcaldía.

Segundo ejercicio, de carácter práctico:

Constará de:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

c) Resolución de un problema de tráfico propuesto por el Tribunal.

(G. C.—191) (O.—25.438)

MAJADAHONDA

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de segunda categoría deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes.— para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Edu-

cación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que harán pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación. Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes para sustituir a los miembros del Tribunal, si fuera necesario.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de la convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria.

La realización del acuerdo de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario:

Tendrá tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada ordenador.

8. Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiendo someter el expediente, en su caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al cual le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Majadahonda, 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

ANEXO PROGRAMA OFICIAL

PARTE PRIMERA

Principios de Derecho Político y Administrativo.

T E M A S

1. El Estado. Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA

Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración Institución a l. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos Autónomos.

PARTE TERCERA

Administración Local.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—192) (O.—25 439)

VILLAREJO DE SALVANES

Por así tenerlo acordado en expediente de concurso restringido convocado con arreglo a las normas que señala el Real Decreto 1409/1977, para proveer en propiedad una plaza de Encargado del Servicio de Aguas de la plantilla de este Ayuntamiento, se señala para que tenga lugar los ejercicios del concurso el día 6 del próximo mes de febrero, a las doce treinta de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores, pudiendo durante el plazo de quince días hábiles presentar reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 2 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—193) (O.—25.440)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 7.º-1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, que el próximo día 6 de febrero, a las dieciséis horas, se celebrarán en los locales de la Corporación (plaza del Generalísimo, número 1) las pruebas selectivas de la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales.

Igualmente, el día 8 de febrero, a las dieciséis y diecisiete y treinta horas, se celebrarán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora del Grupo Escolar y otra de Vigilante del mismo Grupo, acogiéndose también al Decreto 1409/77.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—194)

(O.—25.441)

MOSTOLES

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, en sesión extraordinaria celebrada el día 20.12.78, acuerda elevar a definitiva la aprobación inicial del expediente de reparcelación voluntaria del polígono número 28 del Plan Parcial de Ensanche y Extensión de Mostoles, promovido por don Francisco José Álvarez Fernández, en su calidad de Director Gerente de "La Fuensanta, S. A." e interesado en dicho expediente, siendo la zona a reparcelar la totalidad del antes mencionado polígono 28.

Por lo que, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, se somete a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que los interesados propongan las alegaciones que crean oportunas, pudiendo examinarse el mencionado expediente reparcelatorio en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Mostoles, 8 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—197)

(O.—25.442)

BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Ceplan, Sociedad Anónima", Consejero-Delegado señor Matallana, ha solicitado licencia para instalar un pabellón para oficinas y almacén en finca de la carretera C-600, kilómetro 48,800, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Referencia E. número 2/A/79.)

En Brunete, a 5 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—199)

(O.—25.444)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Industria Panificadora de Arganda, S. A."

Actividad: Ampliación de una fábrica de pan.

Emplazamiento: Avenida del Instituto, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—187 bis)

(O.—25.445)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Banco de Crédito a la Construcción, S. A."

Actividad: Archivo y almacén de material de oficina.

Emplazamiento: CN-III, km. 24,500, margen derecha.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—188 bis) (O.—25.446)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Cemosa, S. L.".
Actividad: Fabricación de golosinas.

Emplazamiento: Calle Cobre, núm. 12. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—189 bis) (O.—25.447)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Carlos García Díaz.
Actividad: Taller mecánico.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, nave número 37. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—190 bis) (O.—25.448)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A.".
Actividad: Distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Calle sin nombre, con vuelta a la avenida Finanzauto (kilómetro 24,5 de la CN-III).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—191 bis) (O.—25.449)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Antonio Blasco Brison.
Actividad: Taller de reparación de automóviles (rama carrocería).

Emplazamiento: Carretera a Campo Real, km. 3,200, margen izquierda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—192 bis) (O.—25.450)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre,

se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Julián Esteban Lavera.
Actividad: Bar-restaurante.
Emplazamiento: Carretera de Campo Real, kilómetro 0,8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—193 bis) (O.—25.451)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "El Carmen, Aceites y Jabones, Sociedad Limitada".

Actividad: Envasado de aceites comestibles.
Emplazamiento: C.º del Porcal, con vuelta a camino de San Martín.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—194 bis) (O.—25.452)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Bernardino López Muñoz.
Actividad: Almacén cerrado de bollería.

Emplazamiento: C.º de la Vereda de la Isla, km. 23,700 de la CN-III, margen derecha.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—195 bis) (O.—25.453)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Will Investigación y Aplicaciones, S. A.".
Actividad: Fabricación de instrumentos ópticos.

Emplazamiento: Cobre, sin número, entre la avenida de Finanzauto y calle Aluminio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—196 bis) (O.—25.454)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Julián Corrales Vicho.
Actividad: Taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: CN-III, km. 24,500, margen izquierda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—197 bis) (O.—25.455)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Willws, S. A.".
Actividad: Almacén y embalado.

Emplazamiento: C.º de la Galeana, s/n. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—198 bis) (O.—25.456)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: José López Gutiérrez.
Actividad: Tienda de ultramarinos.
Emplazamiento: Puerta del Campo, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—199 bis) (O.—25.457)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Talleres Valdeorras, S. A.".
Actividad: Taller mecánico de cerrajería.

Emplazamiento: C.º Puente Viejo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—200) (O.—25.458)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Betensa".
Actividad: Transformación materias plásticas (G. L. P.).

Emplazamiento: Ctra. Madrid-Valencia, kilómetro 24,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—201) (O.—25.459)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Hidráulica y Neumática, Sociedad Anónima" (HYNESA).
Actividad: Fabricación de elementos hidráulicos y neumáticos.

Emplazamiento: CN-III, Km. 23,800 (m. d.), "El Olivar".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—202) (O.—25.460)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Ulibarri, S. A.".
Actividad: Refinería aceites minerales.
Emplazamiento: Ctra. La Poveda a Campo Real, Km. 1,8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—203) (O.—25.461)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Luis Cadarso Montalvo.
Actividad: Montaje de proyectores de cine.

Emplazamiento: Travesía de Cobre, sin número, avenida Finanzauto, calle Aluminio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—204) (O.—25.462)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Rodolfo Pascual González.
Actividad: Guardería infantil, parvulario.

Emplazamiento: Calvo Sotelo, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—205) (O.—25.463)

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONVOCATORIA DE APERTURA DE NUEVA FARMACIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de Farmacia, se anuncia que a instancia de parte ha sido iniciado expediente para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en el Municipio de Alcalá de Henares.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, abriéndose el plazo de quince días, durante el cual se admitirán otras instancias o solicitudes de autorización de farmacia para la citada localidad, debiéndose dirigir éstas al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Lario Torres. (G. C.—12.141) (O.—25.228)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primer: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo: Que en caso de *disconformidad* con las liquidaciones practicadas, pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la Cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo señalado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación número 3.555 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—NÚMERO DE ORGANIGRAMA.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1975.—BASE IMPUTADA.—BLSE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRATO 1977.—NÚMERO DE REFERENCIA

Alejandro Aceituno Teseno.—12-813.—Paz 19.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J121922.

Eulalia Agudo Polo.—12-813.—Moratines, 8.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J121924.

Manuel Aguilera Aguilera.—12-813.—Pelayo, 48.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J121925.

Constancia Alonso Fdez.—12-813.—Donoso Cortés, 84.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J121930.

Juana Alonso García.—12-813.—Flor Baja, 5.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J121931.

Pablo de Andrés Andrés.—12-813.—Pez, 28.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121943.

Avelina Arango Dacal.—12-813.—Postas, 11.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J121946.

Salomé C. Arias Saavedra.—12-813.—Hilarión Eslava, 34.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121948.

M. Rosa Arias Sánchez.—12-813.—Dulcinea, 31.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—17.780 pesetas.—J121949.

Eulalia Arijá Pulgar.—12-813.—Juanelo, 20.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J121950.

Lucila Arranz Sanz.—12-813.—Fomento, 32.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J121954.

Josefa Barba Benitez.—12-813.—Reina, 39.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J121960.

Quintina Barroso García.—12-813.—Joaquín García Morato, 129.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J121964.

A. Bartolomé García.—12-813.—Gaztambide, 67.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121965.

Agustina Beristain Arabada.—12-813.—Arriaza, 3.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J121969.

G. Berlanga Tabernero.—12-813.—Escosura, 17.—40.000 pesetas.—32.500 pesetas.—4.232 pesetas.—J121970.

Salvador Blázquez Moreno.—12-813.—Juanelo, 23.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121976.

María Rosa Bolaños Navarro.—12-813.—Gral. Varela, 21.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121978.

Federico H. Bolling Jean.—12-813.—Conde Xiquena, 3.—271.000 pesetas.—241.000 pesetas.—27.490 pesetas.—J121979.

M. Josefa Bonafé Palacios.—12-813.—Barquillo, 44.—50.000 pesetas.—27.500 pesetas.—2.968 pesetas.—J121980.

Concepción Bueno García.—12-813.—Aduana, 23.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J121982.

Francisca L. Buiza Vera.—12-813.—Conde Xiquena, 10.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J121984.

Victoriano Bustos Tabiro.—12-813.—Plaza Lavapiés.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J121985.

César Cabrera Palacios.—12-813.—Libertad, 12.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—16.290 pesetas.—J121989.

José Cabrero Palacios.—12-813.—Santa Isabel, 22.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—17.780 pesetas.—J121990.

Fuensanta Callejo García.—12-813.—Juan Martín, 8.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J121991.

José María Calvete Fernández.—12-813.—Hartzenbusch, 17.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J121993.

José María Calvo Torres.—12-813.—Mayor, 10.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J121995.

Lucía Casado Flores.—12-813.—Fernando Católico, 1.—55.000 pesetas.—22.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122006.

Eduardo Casanova Rodríguez.—12-813.—Piamonte, 4.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122007.

Isaac Cendejas Ladrón de Guevara.—12-813.—Montera, 42.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122011.

María Asunción Cerro Rodríguez.—12-813.—Dr. Santero, 20.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122012.

Mariano Ciudad Ferrer.—12-813.—Lagasca, 112.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J122015.

Ángel Cordobés Castañares.—12-813.—Magdalena, 20.—271.000 pesetas.—241.000 pesetas.—27.490 pesetas.—J122022.

Francisco Cortés Caballés.—12-813.—Conde Xiquena, 4.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—24.890 pesetas.—J122025.

Ana María Covián Coravia.—12-813.—Pez, 6.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122029.

Josefa Cruz Machuca.—12-813.—Luis Velez de Guevara, 9.—146.000 pesetas.—116.000 pesetas.—21.090 pesetas.—J122031.

Eulalia Culebras Rubio.—12-813.—Bolsa, 9.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122033.

María Otilia Curras Franco.—12-813.—Luna, 27.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122035.

J. Daubagna Elgorriaga.—12-813.—Lourdes, 3.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122036.

Restituto De Diego Jiménez.—12-813.—Luna, 19.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122037.

María Delgado Gómez.—12-813.—Echegaray, 17.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122038.

Modesto Julio Díaz Amo.—12-813.—Padre Rubio, 41.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122039.

Manuel Díaz Bazán.—12-813.—Plaza Beata M. Ana de Jesús, 6.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122040.

Pilar Díaz Borao.—12-813.—Sandoval, número 25.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122041.

Isabel Díaz Dorado.—12-813.—Cruz, número 33.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122043.

Miguel Díaz Fernández.—12-813.—Fernando el Católico, 50.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122044.

Lope Díez Matos.—12-813.—Hilarión Eslava, 34.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122052.

María Domínguez Aguas.—12-813.—Magdalena, 8.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122054.

Tomás Fernández Blasco.—12-813.—Marqués Zafra, 35.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122065.

Francisca Fernández Díaz.—12-813.—Hernán Cortés, 16.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122066.

Jesús Fernández Fernández.—12-813.—Fuentes, 1.—175.000 pesetas.—160.000 pesetas.—29.468 pesetas.—J122067.

Juan Luis Fernández López.—12-813.—Fomento, 3.—234.000 pesetas.—204.000 pesetas.—23.290 pesetas.—J122070.

V. Fernández Salgado.—12-813.—Magdalena, 5.—161.000 pesetas.—131.000 pesetas.—24.090 pesetas.—J122071.

Javier Fernández Sánchez.—12-813.—Preciados, 46.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122072.

Josefa Fernández Viduerra.—12-813.—Palma, 61.—278.000 pesetas.—248.000 pesetas.—20.090 pesetas.—J12207.

Argentina Flores Amago.—12-813.—Hernán Cortés, 15.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122081.

Francisco Fraile Bejerano.—12-813.—Cruz, 26.—155.000 pesetas.—125.000 pesetas.—22.890 pesetas.—J122084.

José Freire Vázquez.—12-813.—Marqués Sta. Ana, 23.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122086.

Emilio Gadea Calderón.—12-813.—Joaquín M. López, 25.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122088.

María Paz Gallego Serrano.—12-813.—Desengaño, 11.—242.000 pesetas.—212.000 pesetas.—23.590 pesetas.—J122091.

Clementina Gamonal Martínez.—12-813.—Plaza Beata María Ana de Jesús, número 5.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122092.

Joaquín García Garay.—12-813.—Francisco Rodríguez, 60.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122100.

Natividad García González.—12-813.—Marqués de Urquijo, 27.—146.000 pesetas.—116.000 pesetas.—21.090 pesetas.—J122102.

María García Holgado.—12-813.—Flor Baja, 5.—119.000 pesetas.—89.000 pesetas.—15.690 pesetas.—J122103.

Cecilio García Moraño.—12-813.—Albéniz, 9.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122106.

Julia García Sánchez.—12-813.—Torres Miranda, 21.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122110.

María Teresa Garrido Blanco.—12-813.—Victor Pradera, 76.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122115.

Casimiro Gerpe Mauro.—12-813.—Comandante Cirujeda, 32.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122116.

Agripina Gil Pascual.—12-813.—Príncipe, 20.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—24.890 pesetas.—J122120.

Clemente Gilsanz Nevado.—12-813.—Manuel Fdez. Glez., 8.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122125.

Leonor Gómez Mena.—12-813.—Aya-la, 100.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122131.

Tomás Gómez Pascual.—12-813.—Leganitos, 10.—86.000 pesetas.—56.000 pesetas.—9.090 pesetas.—J122132.

Matilde Gómez Zarzuela.—12-813.—Cruz, 33.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122136.

Ángel González Flores.—12-813.—Caballero de Gracia, 18.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122140.

Arturo González y Trujillo.—12-813.—Infanta, 5.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122143.

Lidia Hernández Arriba.—12-813.—Becerril, 5.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122149.

Josefa Hernández Martín.—12-813.—Paseo de las Delicias, 90.—149.000 pesetas.—119.000 pesetas.—19.580 pesetas.—J122150.

Gabriel Hernández Parras.—12-813.—Cd. Placencia, 3.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—24.890 pesetas.—J122151.

Luis Hernández Sánchez.—12-813.—Reloj, 18.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122152.

Regina Herrero Pérez.—12-813.—Vallehermoso, 32.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122159.

José Hidalgo Olmedo.—12-813.—Cervantes, 32.—146.000 pesetas.—116.000 pesetas.—21.090 pesetas.—J122160.

Francisca Hipólito Acero.—12-813.—Núñez Morgado, 9.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122161.

María Jandenas Sermiento.—12-813.—Paseo de las Delicias, 143.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122162.

Alfredo Jiménez Pastor.—12-813.—Fernando VI, 1.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122167.

Luis Lagas Agudín.—12-813.—Cd. Placencia, 2.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—16.490 pesetas.—J122170.

Mercedes Lago Rodríguez.—12-813.—Fúcar, 22.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122171.

M. Pilar Lenciñana Castañares.—12-813.—Méndez Alvaro, 14.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122173.

Claudia López Gómez.—12-813.—Lagasca, 45.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122182.

Eugenio López López.—12-813.—C. Jerónimo, 24.—184.000 pesetas.—154.000 pesetas.—17.290 pesetas.—J122183.

María López Veres.—12-813.—Vázquez de Mella, 8.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122186.

Ignacia Lorrio Martínez.—12-813.—Cruz, 26.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122188.

Oliva Lozano Martínez.—12-813.—San Bernardo, 89.—71.000 pesetas.—41.000 pesetas.—6.090 pesetas.—J122189.

Luisa Lozano Pérez.—12-813.—Magdalena, 7.—397.000 pesetas.—367.000 pesetas.—42.290 pesetas.—J122190.

Eugenio Martín García.—12-813.—Magdalena, 28.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—24.890 pesetas.—J122200.

Gerardo de Martín López.—12-813.—Espíritu Santo, 31.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122202.

Dionisio de Martín Nieto.—12-813.—S. Onofre, 8.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122204.

Concepción Martínez Basarte.—12-813.—Doctor Castelo, 52.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.290 pesetas.—J122208.

Jesús Martínez Checa.—12-813.—Florencio Llori, 21.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122210.

Feliciano Martínez Martínez.—12-813.—Príncipe, 20.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122215.

Antonio Martínez Rodríguez.—12-813.—Estudios, 14.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122218.

María Marta Mata Ortiz.—12-813.—Fuencarral, 95.—204.000 pesetas.—174.000 pesetas.—19.690 pesetas.—J122224.

Luis Medela Chamorsa. — 12-813. — Ponzano, 5.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122228.

Virginia Menéndez Miranda.—12-813. Edez. de los Ríos, 86.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122234.

Feliciano Monje Garijo. — Cava San Miguel, 5.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122244.

Francisco Montes Melgar.—12-813.—Herederos Navas, 32.—146.000 pesetas.—116.000 pesetas. — 21.090 pesetas. — J122248.

Trinidad Moracho Pérez.—Plaza Beata María Ana de Jesús, 7.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122251.

Alberto Moreno Gómez.—12-813.—Villardondiego, 32. — 106.000 pesetas. — 76.000 pesetas. — 13.090 pesetas. — J122252.

Celedonio Muñoz Colorado.—12-813.—Tr. M. Juana, 7.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122255.

Anastasio Muñoz García.—12-813.—Triana, 44.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122256.

Pablo Muñoz Jiménez.—12-813.—Olvido, 10.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122258.

María del Pilar Mugañza Ruiz.—12-813.—Alameda, 24.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas. — 13.090 pesetas. — J122261.

M. Josefa Murciego Gómez.—12-813.—Batalla Torrijos, 39.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas. — 13.090 pesetas. — J122262.

Antonio Nogueira Ronceño. — 12-813.—Aduana, 26.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122268.

Esteban Oca Arnaiz.—12-813.—Augusto Figueroa, 32. — 142.000 pesetas. — 112.000 pesetas. — 20.290 pesetas. — J122271.

Juan Olivera Hernández.—12-813.—Segovia, 3.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122273.

Justino del Olmo Pedroviejo.—12-813.—Corredera Baja San Pablo, 10.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.290 pesetas.—J122274.

Dolores Ortega Pérez.—12-813.—San Dimas, 17.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122276.

Juan M. Oterino García.—12-813.—Toledo, 107.—194.000 pesetas.—164.000 pesetas.—18.490 pesetas.—J122278.

Illuminada Panadero Picazo.—12-813.—Plaza Beata María Ana de Jesús, 6.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122282.

María Rosario Parra Gallardo.—12-813.—Pez, 14.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J122284.

María Parrado Agudo.—12-813.—Atocha, 68.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122285.

Alfredo Pastor Paccini. — 12-813.—Moratín, 50.—85.000 pesetas.—85.000 pesetas.—2.690 pesetas.—J122295.

Angel Pastor Sacristán.—12-813.—San Vicente Ferrer, 27.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas. — 13.090 pesetas. — J122297.

Francisco Pecharromán Velasco.—12-813.—J. Calvo, 4.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122298.

Asunción Peláez García.—12-813.—C. Santiago, 2.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122301.

María Cristina Pérez Font.—12-813.—Alberto Aguilera, 14.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122307.

Encarnación Pérez Hidalgo.—12-813.—Paseo del Prado, 40.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122308.

María del Pilar Pérez Picado.—12-813.—Marqués de Cubas, 23.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122312.

José María Picón Rodríguez.—12-813.—Leganitos, 43. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 12.290 pesetas. — J122315.

Concepción Portillo García. — 12-813.—Arenal, 26.—155.000 pesetas.—125.000 pesetas.—22.890 pesetas.—J122318.

Milagros Portoles Martínez.—12-813.—Atocha, 116.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122319.

Manuela Pose Iglesias.—12-813.—Eloy Gonzalo, 8.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122320.

Mariano Postigo Velasco.—12-813.—Atocha, 21.—119.000 pesetas.—89.000 pesetas.—15.690 pesetas.—J122321.

Anacleto Poveda Gayo. — 12-813.—Bravo Murillo, 191.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas. — 13.290 pesetas. — J122322.

Antonio Rivas Blanco.—12-813.—Alameda, 4.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122343.

Rosario Roca Vilanova. — 12-813.—Dr. Gomis Bartiz, 2.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas. — 16.290 pesetas. — J122345.

Emilia Rodríguez Bergaz.—12-813.—Luchana, 12.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122346.

María Zoraida Rodríguez Cordero.—Víctor Pradera, 46.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122349.

E. Rodríguez Cortina.—12-813.—Zorri-lla, 10.—111.000 pesetas.—81.000 pesetas.—14.090 pesetas.—J122350.

Dolores Rodríguez García.—12-813.—Ayala, 10.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas.—13.290 pesetas.—J122354.

Benigno Rodríguez Rodríguez.—12-813.—Leiria, 4.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas.—13.290 pesetas.—J122356.

Gerardo Rodríguez Rodríguez.—12-813.—Ballesta, 32.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.890 pesetas.—J122357.

Miguel Rojo Iglesias.—12-813.—Pelayo, 35.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—3.890 pesetas.—J122359.

Matilde Ruiz Almeida.—12-813.—Gravina, 6.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122366.

Irene Salazar Mendía.—12-813.—Reina, 13.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122371.

Ignacio Sánchez González.—12-813.—Segovia, 8.—155.000 pesetas.—125.000 pesetas.—22.890 pesetas.—J122380.

M. Isabel Sánchez Marcos.—12-813.—Barco, 13.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122382.

Soledad Schmoling Sánchez.—12-813.—Gaztambide, 58.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas. — 13.090 pesetas. — J122395.

Ceferino Serna Ontillera.—12-813.—Manuel Fernández González, 17.—77.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122398.

José Tejero Muñoz.—12-813.—Leganitos, 17.—156.000 pesetas.—126.000 pesetas.—23.090 pesetas.—J122404.

Esther Tejón Martínez.—12-813.—Plaza del Angel, 10.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122405.

Guadalupe Tierno Sainz.—12-813.—Atocha, 33.—68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122407.

Natividad Toledano Pérez.—12-813.—Cava Baja, 5.—262.000 pesetas.—232.000 pesetas.—26.490 pesetas.—J122409.

Ricardo Torre Moreno. — 12-813.—Príncipe, 11. — 233.000 pesetas. — 203.000 pesetas. — 22.690 pesetas. — J122412.

Ricardo de la Torre Moreno.—12-813.—Argensola, 9.—111.000 pesetas.—111.000 pesetas.—20.090 pesetas.—J122413.

Joaquína Torrijos Urbina.—12-813.—Atocha, 23.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122415.

Leocadio Ubeda Romero.—12-813.—Conde Xiquena, 3.—106.000 pesetas.—76.000 pesetas.—13.090 pesetas.—J122419.

María Luisa Urbina Martínez.—12-813.—Alonso Cano, 63.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122420.

Felisa Urdiales Fuentes.—12-813.—Avda. Guardia, 106.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas. — 12.290 pesetas. — J122421.

Rosa Valenzuela García.—12-813.—Cervantes, 19.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122422.

Carmen Vázquez Álvarez.—12-813.—Preciados, 35.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122428.

Maura Velilla Marinero.—12-813.—Silva, 10.—94.000 pesetas.—64.000 pesetas.—10.690 pesetas.—J122432.

María Villamonte Ysusi.—12-813.—Lagasca, 132.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.890 pesetas.—J122441.

Sofía Zaldívar Airpuro.—12-813.—Leganitos, 20.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.290 pesetas.—J122444.

Macario Zamora Mayoral.—12-813.—Tintoreros, 3. — 242.000 pesetas. —

212.000 pesetas. — 24.090 pesetas. — J122445.

7107.—Virgen de Begoña, 107.—12-813. 68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.490 pesetas.—J122446.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.075.)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo señalado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.329 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1975. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1977. — NUMERO DE REFERENCIA

Antonia Alvarez Rojo.—12-851 M.—Pedro Laborde, 60.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — J92508.

F. Barrera Fagúndez.—12-851 M.—Avda. Palomeras, 124.—109.000 pesetas.—79.000 pesetas. — 13.480 pesetas. — J92509.

Francisco Crespo Tizón.—12-851 M.—Sierra Nevada, 16.—168.000 pesetas.—138.000 pesetas. — 15.080 pesetas. — J92514.

José García Yagüe.—12-851 M.—Teniente Muñoz Díaz, 3.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—8.970 pesetas.—J92522.

Pedro Garciamartín Dimas. — 12-851 M.—B.º Moratalaz, 54.—158.000 pesetas.—128.000 pesetas.—23.280 pesetas.—J92523.

Antonio Gutiérrez Recio.—12-851 M.—B.º Moratalaz, 27.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas. — 19.680 pesetas. — J92527.

Dolores Linares Lima.—12-851 M.—Particular H.—156.000 pesetas.—126.000 pesetas.—22.880 pesetas.—J92528.

Manuel A. Llanos Glez.—12-851 M.—B.º Moratalaz, 236.—156.000 pesetas.—126.000 pesetas. — 22.880 pesetas. — J92529.

Luis Martínez Tonoco.—12-851 M.—Nicolás Usera, 5. — 120.000 pesetas.—90.000 pesetas. — 15.680 pesetas. — J92532.

Manuela Martínez Villa.—12-851 M.—Teniente Muñoz Díaz, 3. — 168.000 pesetas.—138.000 pesetas. — 21.485 pesetas.—J92533.

Rosendo Megía García.—12-851 M.—Vicálvaro, 10. — 200.000 pesetas.—170.000 pesetas. — 18.749 pesetas.—J92534.

José Molina Camacho.—12-851 M.—Monte Igueldo, 81.—196.000 pesetas.—166.000 pesetas. — 19.780 pesetas. — J92535.

María Murillo Rico.—12-851 M.—Párrroco Emilio Franco, 52.—128.000 pesetas.—98.000 pesetas.—17.280 pesetas.—J92536.

Diego Navarro Fernández.—12-851 M.—Martínez de la Riva, 1.—152.000 pesetas.—122.000 pesetas.—22.080 pesetas.—J92537.

M. Milagros Palomo Crespo. — 12-851 M.—Martínez de la Riva, 51.—112.000 pesetas.—82.000 pesetas.—14.080 pesetas.—J92539.

Juan Pereira Bugarín.—12-851 M.—B.º Moratalaz, 1. — 118.000 pesetas.—88.000 pesetas. — 15.280 pesetas.—J92540.

Eliseo de Román Alonso.—12-851 M.—Avda. Palomeras, 71.—123.000 pesetas.—93.000 pesetas. — 16.280 pesetas.—J92543.

Manuel Schez. Carrascal.—12-851 M.—Monte Igueldo, 81.—135.000 pesetas.—105.000 pesetas. — 21.000 pesetas.—J92544.

Relación número 3.330 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Joaquín Carrascosa Glez.—13-711.—Embajadores, 106.—250.000 pesetas.—220.000 pesetas. — 37.250 pesetas.—J93485.

Baldomero Díaz M. Tirado.—13-711.—Ricardo Cobo, 8. — 160.000 pesetas.—130.000 pesetas. — 21.416 pesetas.—J93486.

Relación número 3.329 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Teresa Albarrán Díaz.—12-853 E.—Raimundo Lulio, 24.—153.000 pesetas.—123.000 pesetas. — 11.768 pesetas.—J100058.

Antonio Castro Granados.—12-853 E.—B.º del Pilar, 1.—76.000 pesetas.—46.000 pesetas.—6.668 pesetas.—J100065.

Manuela Esteban Martín.—12-853 E.—Modesto Lafuente, 82.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—5.868 pesetas.—J100068.

Simeón Garcés Hernández.—12-853 E.—Palma, 20.—81.000 pesetas.—51.000 pesetas.—7.668 pesetas.—J100072.

F. Hidalgo Malaguilla.—12-853 E.—M. Guzmán, 34. — 67.000 pesetas.—37.000 pesetas.—4.868 pesetas.—J100083.

Raimunda Lobo Martín.—12-853 E.—Luchana, 37.—56.000 pesetas.—26.000 pesetas.—2.668 pesetas.—J100088.

Abundio de Martín Pérez.—12-853 E.—Jaén, 11.—64.000 pesetas.—34.000 pesetas.—4.268 pesetas.—J100097.

Sofía A. Noguero Gómez.—12-853 E.—Valdecuejos, 15. — 68.000 pesetas.—38.000 pesetas.—5.068 pesetas.—J100104.

Francisco Sánchez Caro.—12-853 E. B.º del Pilar, 20.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—5.868 pesetas.—J100115.

Daniel Sánchez Noreña.—12-853 E.—Hartzenbusch, 8.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.468 pesetas.—J100118.

Segundo Torroba Plaza.—12-853 E.—Avda. Juan Andrés, 41.—66.000 pesetas.—36.000 pesetas.—4.668 pesetas.—J100122.

Relación número 3.332 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Amalio de Alberto Machuca.—13-222. Julio.—172.000 pesetas.—142.000 pesetas.—28.220 pesetas.—J100352.

Manuel Alvarez Alvarez.—13-222.—Gaztambide, 25.—427.000 pesetas.—397.000 pesetas.—51.196 pesetas.—J100354.

T. Arregui García.—13-222.—Ramón Luján, 75.—344.000 pesetas.—314.000 pesetas.—39.044 pesetas.—J100356.

Desiderio Cabrera Sanz.—13-222.—Viriato, 64.—101.000 pesetas.—71.000 pesetas.—14.200 pesetas.—J100359.

Enrique Díaz Fernández.—13-222.—Amor Hermoso, 71.—269.000 pesetas.—239.000 pesetas.—31.300 pesetas.—J100363.

Eulogio Fernández Bello.—13-222.—Alonso Barco, 3.—206.000 pesetas.—176.000 pesetas.—22.880 pesetas.—J100366.

Mariano Fernández Galiana.—13-222.—Talco, 76.—303.000 pesetas.—273.000 pesetas.—35.360 pesetas.—J100368.

Eloy Fernández López.—13-222.—Empeinado, 8.—101.000 pesetas.—71.000 pesetas.—14.200 pesetas.—J100369.

Francisco J. Ferrer Aracil.—13-222.—Jorge Juan, 52.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.544 pesetas.—J100370.

Bautista Fuertes Campelo.—13-222.—San Felipe, 6.—355.000 pesetas.—325.000 pesetas.—41.468 pesetas.—J100372.

Anastasio Gómez.—13-222.—Menéndez Seco, 54.—96.000 pesetas.—66.000 pesetas.—13.200 pesetas.—J100373.

Nicolás Hernández Benito.—13-222.—Aladierna.—255.000 pesetas.—225.000 pesetas.—29.500 pesetas.—J100375.

Alfonso Lorente Peñaranda.—13-222.—P.º Molino, 5.—214.000 pesetas.—184.000 pesetas.—24.300 pesetas.—J100381.

Nicasio de Martín Barroso.—13-222.—Mantuano, número 31.—138.000 pesetas.—108.000 pesetas.—21.104 pesetas.—J100385.

Félix Martínez Ochoa.—13-222.—Sau Bartolomé, 13.—151.000 pesetas.—121.000 pesetas.—24.200 pesetas.—J100387.

Enrique Montolio Durante.—13-222.—P.º Molino, 17.—255.000 pesetas.—225.000 pesetas.—29.500 pesetas.—J100390.

Pedro Ortega Valle.—13-222.—Pelayo, 9.—238.000 pesetas.—208.000 pesetas.—27.300 pesetas.—J100393.

Antonio Rodríguez Hernández.—13-222.—J. Marañón, 4.—587.000 pesetas.—557.000 pesetas.—70.850 pesetas.—J100403.

M. Amalia Sáenz Cabezón.—13-222.—Rodón, 17.—303.000 pesetas.—273.000 pesetas.—35.600 pesetas.—J100405.

Enrique San Juan Aracil.—13-222.—J. Morales.—151.000 pesetas.—121.000 pesetas.—24.200 pesetas.—J100406.

Victoriano Sánchez Durán.—13-222.—Avda. Matilde Hernández, 75.—510.000 pesetas.—480.000 pesetas.—61.200 pesetas.—J100408.

Carlos de Santos.—13-222.—P.º Santa María Cabeza, 68.—199.000 pesetas.—169.000 pesetas.—22.300 pesetas.—J100409.

Julián Villanueva Platas.—13-222.—Avda. Doctor Esquerdo, 251.—117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—17.400 pesetas.—J100420.

Relación número 3.334 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Adolfo Sanz Benito.—15-231.—Santa Escolástica, 1.—50.000 pesetas.—40.000 pesetas.—5.660 pesetas.—J102672.

Relación número 3.335 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Rufino Braojos Lorenzo.—15-2331.—Antonio Zamora, 59.—154.000 pesetas.—224.000 pesetas.—16.148 pesetas.—J102675.

E. Senesteva Leciñena.—15-2331.—Velarde, 18.—480.000 pesetas.—450.000 pesetas.—30.995 pesetas.—J102686.

Relación número 3.336 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Wenceslao Sánchez Fdez.—15-372 A.—Luis Vz. Guevara, 4.—105.000 pesetas.—75.000 pesetas.—13.608 pesetas.—J102688.

Relación número 3.337 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS.

Manuel J. González Ruiz.—15-372 B.—Mad. Mdes. Angeles, 9.—310.000 pesetas.—280.000 pesetas.—34.000 pesetas.—J102696.

Vicente Pino Peña.—15-372 B.—Francisca Conde, 10.—310.000 pesetas.—280.000 pesetas.—34.000 pesetas.—J102698.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.084)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la Certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carga de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de Sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas, pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación. De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases. De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tribu-

tario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—NUMERO DE ORGANIGRAMA.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A DEVOLVER.—AÑO CONTRAIDO.—NUMERO DE REFERENCIA

Antonia Rodríguez López.—08-801 R.—Ctra. Villaverde-Leganés, 2.—Leganés.—1974.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1976.—75304-64.

Antonio Rodríguez Patrón.—08-801 R.—Batalla de Brunete, 16.—Leganés.—1974.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1976.—75304-176.

Gabriel Jiménez Rojas.—08-801 R.—Alpujarras, 26.—Leganés.—1974.—60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—0 pesetas.—1976.—124299-442.

Erlinda Bóveda López.—08-801 F.—Priorato, 36.—Leganés.—1974.—50.000 pesetas.—20.000 pesetas.—0 pesetas.—1976.—139079-360.

Relación número 3.295 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS-NEGATIVAS

Alvén, S. A.—08-80 J.—Antonio Rodríguez Vill, 22.—1975.—853.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-6.

Constructora Inmobiliaria Ejoscán, Sociedad Anónima.—08-80 J.—Fraga, número 76.—1975.—682.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-163.

Excavaciones Saneamen, Sociedad Anónima.—08-80 J.—Pl. Calicanto, 23.—1975.—2.166.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-74.

Mecanal, S. A.—08-80 J.—Zurbano, 67.—1975.—295.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-113.

Perforaciones Oximtern, S. A.—08-80 J.—Duque Sesto, 30.—1975.—70.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-132.

Promotores Agrupados, S. A.—08-80 J.—Cea Bermúdez, 19.—1975.—147.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-135.

Rasga, S. L.—08-80 J.—Azcona, 2.—1975.—197.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-139.

Teco, S. A.—08-80 J.—Reina Mercedes, 15.—1975.—826.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-149.

Zujar, S. A.—08-80 J.—Rafael Saigado, 9.—1975.—20.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—40-159.

Relación número 3.312 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Felisa Santos Cuevas.—10-10.—Leñeros, 4.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—13.700 pesetas.—1977.—41-9.

Relación número 3.296 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

Adi, S. A.—08-80 680.—Alcalá, 318.—1975.—541.620 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-2.

Ancasa, S. A.—08-80680.—Antonio Toledano, 7.—1975.—291.637 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-6.

Construcciones Eo, S. A.—08-80680.—Santiago Bernabéu, 2.—1975.—885.560 0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-44.

Construcciones Escaler, S. L.—08-80680.—Santo Domingo, 7.—1975.—1.254.273 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-45.

Edificaciones General, Sociedad Anónima.—08-80680.—San Nicolás, 15.—1975.—1.479.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-73.

Fundaciones Esp. Sond., Sociedad Anónima.—08-80680.—Villanueva, 20.—

1975.—1.961.974 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-88.

Heliana, S. A.—08-80680.—Carretas, número 14.—1975.—121.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-91.

Refersán, S. A.—08-80680.—Ferrocarriil, 37.—1975.—2.070.900 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-121.

Rima, S. A.—08-80680.—Fernández Manzanares, 32.—1975.—171.480 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—41-138.

Relación número 3.297 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

José Mulas Palacios, S. L.—08-80 Y.—Francisco Silvela, 76.—1975.—110.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—42-106.

Raimundo González Aguado, S. L.—08-80 Y.—General Moscardó, 3.—1975.—1.032.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—42-50.

Relación número 3.309 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Casla Jardinería, S. A.—10-624.—B.º Valdebeba.—1975.—100.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—44-5.

Relación número 3.307 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Imperk, S. A.—13-212.—Rodríguez S. Pedro, 8.—1975.—420.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—46-14.

Rubber Seal Española, S. L.—13-212.—Coslada, 17.—1975.—100.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—46-27.

Relación número 3.383 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Construcciones In. Me., S. A.—15-373.—Ronda Segovia, 1975.—900.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—48-1.

Relación número 3.384 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

Agemar, S. A.—22-88.—Alcalá, 29.—1975.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—49-2.

Romeu y Cía., S. L.—22-88.—O'Donnell, 33.—1975.—550.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—49-48.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Recubrimientos Expositi, S. A.—13-352.—Polígono Industrial, s/n. Leganés.—1974.—380.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—56510-73.

Fubrecán.—10-810.—Ctra. Fuenlabrada, s/n. Madrid.—1975.—270.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—57511-325.

Alfonso Ortega Moya.—14-2041 DB.—Fortuna, 15.—Leganés.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—27.600 pesetas.—1977.—58179-53.

J. L. Muebles, S. A.—14-2041 E.—Camino Polvoranca, s/n. Leganés.—1975.—750.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—58301-294.

Cayetano Castellano Hurtado.—15-277.—Pluma, 9.—Leganés.—1975.—54.000 pesetas.—44.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—59083-44.

José M. Herrador Valle.—17-700 N.—Señora de las Angustias, 2.—Leganés.—1975.—35.000 pesetas.—5.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—66041-175.

M. V. Trasobares Soria.—17-700 N.—Polígono Zarzquemada, s/n. Leganés.—1975.—35.000 pesetas.—12.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—66041-189.

Talleres Otiaño, S. A.—15-502 N.—Polígono Industrial, 43.—Leganés.—1975.—555.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—68572-313.

Auxiliar Construcción, S. L.—08-825.—Colmenares, número 9.—Madrid.—1975.—1.487.500 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—71920-14.

Reyza, S. A.—13-301 C.—Ctra. Irún, kilómetro 13.—Alcobendas.—1975.—

- 372.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—74856-30.
- Societe Exp. Pro. Ind. Chim.—13-631. Ctra. Irún, Km. 22. San Agustín de Guadalupe.—1975.—350.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—74886-118.
- Grin Luz, S. A.—15-2330.—San Melchor, 13. Leganés.—1975.—614.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-56.
- Paletización Estucaje, S. A.—15-2330. Polígono Industrial, s/n. Leganés.—1975.—371.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75041-217.
- Ateysa, S. A.—15-278.—Auser, 26. Madrid.—1975.—160.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75144-45.
- Novalauto, S. L.—15703 H.—Generalísimo, 17. Leganés.—1975.—133.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—75937-264.
- José Antonio Argüello Martínez.—15-80 A.—Mesón de Paredes, 90. Madrid.—1975.—66.000 pesetas.—53.500 pesetas.—580 pesetas.—1977.—76150-5.
- Pañerías Sabadel Tbsa.—21-623 B.—Infantas, 6. Madrid.—2.988.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—76627-102.
- Franavor, S. A.—01-682.—San Pascual, 8. Madrid.—1975.—300.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—79336-17.
- Carlos Morales Torres.—03-60 G.—Poblado Dirigido de Canillas, 25. Madrid.—1975.—13.640 pesetas.—8.640 pesetas.—0 pesetas.—1977.—79919-150.
- Aurgi, S. L.—15-703 E.—San Maximiliano, 65. Madrid.—1975.—625.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—81132-28.
- Industrias Cayafit, S. A.—19-30.—San Alfonso, 17. Leganés.—1975.—1.000.000 de pesetas.—0 pesetas.—1977.—81184-80.
- Piranesi, S. A.—01-610.—Orfila, 5. Madrid.—1975.—20.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—82323-10.
- Veyco, S. A.—03-610 C.—Ctra. Francia, Km. 16. San Sebastián de los Reyes.—1974.—580.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—83401-153.
- Teresa Fernández Tovarm.—08-650.—Felipe II, 72. Móstoles.—1975.—30.000 pesetas.—25.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—84739-222.
- Relación número 3.311 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Merisa, S. A.—12-810.—Pl. Puerta del Sol, 13.—1975.—336.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—87516-100.
- 3014.—12-810.—Arturo Soria, 34.—1975.—509.100 pesetas.—0 pesetas.—1977.—87516-89.
- Relación número 3.382 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.
- Eurotoldos, S. A.—21-506.—Puerto Camfranc, 13.—1975.—800.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—90857-4.
- Industrias Hobby, S. A.—21-506.—Avda. José Antonio, 34.—1975.—320.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—90857-14.
- Relación número 3.408 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Carlenga, S. L.—21-541.—Pedro Tezano, 15.—1975.—320.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—94435-15.
- Amar de Minón Amar.—21-541.—Plaza Mayor, 6.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—11.400 pesetas.—1977.—94435-55.
- D. Santisteban Pascual.—21-541.—Espoz y Mina, 9.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—10.400 pesetas.—1977.—94435-77.
- Severo Valle Cuesta.—21-541.—Fuenarrabal, 9.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—12.300 pesetas.—1977.—94435-81.
- Relación número 3.313 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Antolín de Alonso Casares.—9-840. Ruiz de Alarcón, 7.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—32.700 pesetas.—1977.—97352-4.
- Cabesa.—9-840.—Marcelo Usera, 86.—1975.—450.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97352-80.
- Dollys, S. L.—9-840.—Españoleto, 10.—1975.—300.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97352-20.
- Madrileña Heras Cia. King.—9-840. Mesonero Romanos, 15.—1975.—450.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—97352-57.
- Alberto Pons Mateu.—9-840.—Plaza del Rey, 7.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—92.200 pesetas.—1977.—97352-45.
- Carmen Establecimiento, S. L.—12-851 N.—Ctra. Barcelona, s/n. Torrejón de Ardoz.—1975.—105.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—98952-25.
- Promeo Valdemorillo, S. A.—12-851 N. Puente Sierra, s/n. Valdemorillo.—1975.—115.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—98952-95.
- Vanesa Cafeterías.—12-851 N.—José Antonio, 31. Alcobendas.—1975.—90.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—98952-131.
- Relación número 3.314 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Miguel A. Cabezas Leal.—12-853 G.—Avda. Alberto Alcocer, 46.—1975.—30.000 pesetas.—12.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—100130-198.
- Relación número 3.375 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.
- Manic, S. A.—19-71 C.—Mayor, 50.—1975.—460.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—103686-29.
- Relación número 3.377 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.
- Federico Barrios Llorenz.—21-540 C. Cr. S. Francisco, 7.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—15.100 pesetas.—1977.—104568-1.
- Antonio Sánchez López.—21-540 C.—Arrieta, 11.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—15.100 pesetas.—1977.—104568-23.
- Relación número 3.378 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.
- Luis Mino de Lara.—21-540 D.—San Bernardo, número 15.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—24.300 pesetas.—1977.—104593-23.
- Relación número 3.379 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.
- Dolores Pingarrón Alonso.—21-540 F. Bravo Murillo, 169.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—19.600 pesetas.—1977.—104637-13.
- Relación número 3.406 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Ramón Hdez. Pedreira.—21-540 J.—P.º de las Delicias, 47.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—31.100 pesetas.—1977.—104656-19.
- Mercedes Souto Castro.—21-540 J.—Príncipe, número 14.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—26.500 pesetas.—1977.—104656-63.
- Relación número 3.409 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Alta Costura Pertegaz, S. A.—21-542 A.—Matías Montero, 5.—1975.—2.000.000 de pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104712-1.
- Asunción Bastida Bidernat.—21-542 A.—Hermosilla, 18.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—87.100 pesetas.—1977.—104712-3.
- Relación número 3.410 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Luisa Iribarne Urrea.—21-542 B.—Lagasca, 55.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—24.800 pesetas.—1977.—104725-32.
- Pilar Mansilla Blanco.—21-542 B.—Recoletos, número 3.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—13.500 pesetas.—1977.—104725-38.
- María Pilar Pérez Germán.—21-542 B. Lagasca, 10.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—13.500 pesetas.—1977.—104725-45.
- Relación número 3.315 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Alberto Coronel España, S. A.—21-621 B.—María de Molina, 32.—1975.—70.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-128.
- Moisés Anselm Elbas.—21-621 B.—Sofora, 21.—1975.—50.000 pesetas.—42.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-131.
- Banes, S. A.—21-621 B.—Pedro Murguruza, 3.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-95.
- Camisería Hernando, S. A.—21-621 B. Pl. Puerta del Sol, 4.—1975.—500.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-98.
- Ceitsa.—21-621 B.—Clara del Rey, 39.—1975.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-136.
- Central Ibérica Textiles, S. A.—21-621 B.—Imperial, 9.—1975.—150.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-99.
- Chems, S. A.—21-621 B.—General Aranda, número 28.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-100.
- Angel Cordero Alonso.—21-621 B.—Francisco Paño, 33.—1975.—30.000 pesetas.—27.500 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-139.
- Francisco Correa García.—21-621 B. Comandante Zorita, 13.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-103.
- Creaciones Castilla, S. A.—21-621 B. Avda. Pedro Diez, 3.—1975.—150.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-105.
- Femme Miroir, S. A.—21-621 B.—Lagasca, número 34.—1975.—250.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-18.
- Fernando Comadrán, S. A.—21-621 B. Albéniz, número 7.—1975.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-146.
- La Chata, S. A.—21-621 B.—Cuevas Bajas, número 11.—1975.—190.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-80.
- Lemond, S. A.—21-621 B.—Victor Pradera, 74.—1975.—325.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-48.
- Félix Orquín Arias.—21-621 B.—Enriqueta Esteban, 60.—1975.—70.000 pesetas.—45.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-159.
- Félix Ovejero Navais.—21-621 B.—Aguilar de Campoo, 14.—1975.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-120.
- Pícosa.—21-621 B.—Francisco Santos, 13.—1975.—325.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-65.
- Pret a Porter, S. A.—21-621 B.—Segre, 29.—1975.—490 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-66.
- Massarat Ruhollah.—21-621 B.—Benigno Soto, 5.—1975.—50.000 pesetas.—27.000 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-162.
- Sícosa, S. A.—21-621 B.—Corazón de María, 23.—1975.—50.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-164.
- Societextil España.—21-621 B.—Mayor, 44.—1975.—700.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-74.
- Sommer Nieto Ibérica, S. A.—21-621 B.—Lérida, 4.—1975.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104762-125.
- Relación número 3.412 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Mariano Asensio Nieto.—21-622.—En el Municipio.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—19.500 pesetas.—1977.—104812-6.
- Gregorio Díez Gómez.—21-622.—
- Illescas, 40.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—20.000 pesetas.—1977.—104812-20.
- Herederos Eufasio Rua, S. A.—21-622.—San Felipe Neri, 2.—1975.—415.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104812-29.
- Lumarpla, S. A.—21-622.—Avda. José Antonio, 86.—1975.—770.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104812-39.
- Muntex, S. A.—21-622.—Victor Pradera, 31.—1975.—610.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104812-48.
- Riodiel, S. A.—21-622.—Fernando el Católico, 12.—1975.—915.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104812-57.
- Universal Com Exterior, S. A.—21-622.—Juan Bravo, 18.—1975.—835.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104812-66.
- Holder, S. A.—21-623 L.—Solana Aluche, 9.—1975.—504.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—104824-33.
- Relación número 3.480 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Antonio Goñi, S. A. Exclusiva.—3-610 A.—Villaamil, número 76.—1972.—3.700.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-8.
- Azucafina, S. A.—3-610 A.—Francisco Santos, 15.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-9.
- Azurvén.—3-610 A.—Pl. Maliciosa, 2.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-10.
- Daser, S. A.—3-610 A.—Alejandro Morán, 23.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-18.
- Enol, S. A.—3-610 A.—Princesa, 80.—1972.—1.400.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-23.
- Estuchados Castilla.—3-610 A.—Avenida San Diego, 9.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-30.
- Estuchados Willy.—3-610 A.—San Lamberto, 3.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-31.
- Frutos y Conservas, S. A.—3-610 A.—Isabelita Usera, 79.—1972.—200.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-34.
- Industrialización Come, S. A.—3-610 A.—Francisco Alcántara, 22.—1972.—275.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118085-44.
- María López Rodríguez.—3-610 A.—Eduardo Marquina, 29.—1972.—0 pesetas.—0 pesetas.—16.000 pesetas.—1977.—118085-46.
- Relación número 3.486 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Panificadora Artistas.—3-620 CE.—Artistas, 29.—1973.—105.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118949-28.
- Relación número 3.485 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Galletas Choc Solsona, Sociedad Anónima.—3-620 CD.—Pl. Conde Valle Surchil, 8.—1973.—100.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—118911-16.
- Relación número 3.487 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- T. Roldán Laso y otros, C. B.—1-611 A.—Magdalena, 36.—1975.—117.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—120045-118.
- Joaquín Ruiz Vernacci.—1-611 A.—Carrera San Jerónimo, 35.—1975.—0 pesetas.—0 pesetas.—36.500 pesetas.—1977.—120045-78.
- Toscar, S. A.—1-611 A.—Claudio Coello, 17.—1975.—96.000 pesetas.—0 pesetas.—0 pesetas.—1977.—120045-156.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
- Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
- (G.—2.085)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.778 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco Santamaría Herrero, contra Fulgencia Gutiérrez González, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 29 de diciembre de 1978.—Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada Fulgencia Gutiérrez González, a fin de que en plazo de tres días readmita al actor en su puesto de trabajo. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial el próximo día 29 de enero, a las doce de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Fulgencia Gutiérrez González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—255)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.780-2 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Eliseo Zurdo Herrero y otros, contra José Fernández Bula, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 29 de diciembre de 1978.—Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada José Fernández Bula, a fin de que readmita a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 29 de enero, a las doce y diez de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación de las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Bula, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—256)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.626 y 7 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Salvador Lara Garrido y otro, contra Agustín Corpas Ruiz, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 4 de enero de 1979. Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada Agustín Corpas Ruiz, a fin de que en el plazo de tres días readmita a los actores en sus puestos de trabajo. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 31 de enero, a las doce de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Agustín Corpas Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 4 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.077 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Tomás Romera Gómez, contra "Construcciones Mariño, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 8 de enero de 1979. Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada "Construcciones Mariño, Sociedad Anónima", a fin de que en plazo de tres días readmita al actor en su puesto de trabajo. Cítese a las partes para que comparezcan ante la presencia judicial el próximo día 5 de febrero, a las diez treinta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Mariño, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—253)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo García Delgado, contra "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.268 de 1978, se ha acordado citar a "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—252)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio López Agraz, contra "Polosol, S. A., Hotel Nacional" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.537 de 1978, se ha acordado citar a "Polosol, Sociedad Anónima, Hotel Nacional", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Polosol, S. A., Hotel Nacional", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa Muñoz Carrascosa, contra Joaquín Marcos Carlos ("Exclusivas Alosif"), en reclamación por despido, registrado con el número 5.267 de 1978, se ha acordado citar a Joaquín Marcos Carlos ("Exclusivas Alosif"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Marcos Carlos ("Exclusivas Alosif"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.486 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ramón Seoane Carril y otro, contra "Aspa", sobre plantilla, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de oficio presentada por la Delegación Provincial de Trabajo, y confirmando la resolución dictada por la misma, debo condenar y condeno a la empresa "Aspa" a que por el concepto de indemnización derivada de la resolución de sus contratos como consecuencia del expediente de regulación de empleo seguido al efecto, abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Ramón Seoane Carril, 793.626 pesetas, y a Concepción Muñoz Diego, 119.147 pesetas; que asimismo debo absolver y absuelvo a la representación del Estado demandada a través del ilustrísimo señor Abogado del Estado por declarar a su favor la excepción a falta de legitimación pasiva.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Aspa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—275)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel González Pérez y ocho más, contra "Saneamientos y Calefacción" (Sayco) y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.640 al 48, se ha acordado citar a "Saneamientos y Calefacción, Sociedad Anónima" (Sayco), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 1979, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saneamientos y Calefacción, S. A." (Sayco), en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Morato Zamareño, contra "Feymasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.850 de 1978, se ha acordado citar a "Feymasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Feymasa", en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Gordo Prieto, contra "Carpinterías Metálicas de Aluminio, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.419 de 1978, se ha acordado citar a José Gordo Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Ma-